

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de junio de 1951 por la que se aprueban proyectos de obras en la S. I. catedral de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. catedral de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González-Valcareal, e importante 249.762,86 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar las vidrieras que faltan para completar la entonación del conjunto de las naves y reparar unos nervios de piedra caliza en la capilla de Santiago antes de que el daño sea mayor;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 249.762,86 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 215.479,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.054,98 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.435,33 pesetas; a premio de la pagaduría, 1.032,39 pesetas, y a plus de cargas familiares, 21.647,92 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 249.762,86 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º c) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Millán de la Cozolla (Logroño), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Millán de la Cozolla (Logroño), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, e importante 45.231,29 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto reparaciones imprescindibles de la cubierta, reparación del entablado y retejado de la zona esencial del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 45.231,29 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 39.443,04 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.873,54 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 562,05 pesetas; a premio de pagadu-

ría, 197,21 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.155,44 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 45.231,29 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Lérida, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Lérida, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 399.999,71 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto las obras necesarias para reparación del ábside central y los brazos del crucero;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,71 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 347.537,15 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 11.921,58 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,83 pesetas, y a plus de cargas familiares, 35.196,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de agosto último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,71 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el núm. 353/348-2,